

	POLITICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL			
	CÓDIGO: DE-SIPG-PO-11	VERSION: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PAGINA: 1 DE 1

POLITICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL

Para efectos de esta política, habrá de entenderse por acoso laboral toda conducta persistente y demostrable ejercida sobre un empleado, ya sea por parte de un empleador, un jefe, superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, terror y angustia, y que pueda causar un perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo o inducir la renuncia del mismo; conductas evidenciables cuando se presenta maltrato, persecución, discriminación, entorpecimiento, inequidad o desprotección laboral en los términos del Reglamento Interno de Trabajo.

El **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META (IDCM)**, se compromete a vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique calificación de acoso laboral, a salvaguardar la información que sea recolectada y dar trámite e intervención oportuna a las quejas que radiquen a través del **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL**, fijando unos principios de conducta, que han de ser cumplidos por todos los miembros del Instituto tales como:

- Propender por un trato cortés, respetuoso y digno de las personas, en aras de crear y mantener un ambiente laboral propicio para el desarrollo de las actividades, a la vez que se busca el impulso a la autorrealización de los trabajadores.
- Velar por el cumplimiento de los valores corporativos.
- No debe interferir en el ejercicio de los derechos del personal para observar sus creencias o prácticas o para satisfacer sus necesidades relacionadas con la raza, sexo, religión, etnia o edad o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.
- No debe permitir ningún comportamiento que sea amenazador, abusivo, intimidante, explotador o sexualmente coercitivo, incluyendo gestos, lenguaje y contacto físico en el lugar de trabajo y, donde sea aplicable.
- Favorecer los espacios de participación y consulta, teniendo en cuenta las ideas del Talento Humano.

Esta política es de obligatorio cumplimiento y aplica a trabajadores, contratistas y visitantes del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META (IDCM)**.

ORIGINAL FIRMADO

LUIS HORACIO VASCO SUAREZ
Director
Instituto Departamental de Cultura del Meta